S

egún nuestro [Código de Comercio](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1833376) “*Artículo 202. En las sociedades por acciones, ninguna persona podrá ser designada ni ejercer, en forma simultánea, un cargo directivo en más de cinco juntas, siempre que los hubiere aceptado.* (…)” “*Artículo 215. El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.* (…)”.

De acuerdo con Kin-Wai Lee & Char-Lee Lok, como se lee en su artículo [*Busy Boards, Firm Performance and Operating Risk*](https://doi.org/10.21315/aamjaf2020.16.2.1), publicado por *Asian Academy of Management Journal of Accounting and Finance*, Vol. 16, No. 2, 1–21, 2020, “*Using a sample of listed firms in Malaysia, Philippines, Singapore and Thailand, we examine the association between busy board of directors and firm performance. First, we find that firm performance (measured by operating profitability and market-to-book equity) is negatively associated with busy boards. Thus, in our sample, on average, the results suggest that the busyness hypothesis dominates the reputation hypothesis. Second, we document a positive association between busy boards and operating risk. Specifically, we provide evidence on a channel in which busy directors affect firm performance by demonstrating that firms with higher percentage of busy directors have higher stock return volatility and higher operating return volatility. Third, we find that the association between firm performance and busy boards is conditional on the firm’s life cycle stage. For firms in the growth stage, busy boards are beneficial to firm performance suggesting that the experience knowledge and reputation accumulated with multiple directorships help busy directors to more effectively advise these firms. In contrast, for firms in the maturity stage of their life cycle, busy boards are detrimental to firm performance suggesting the monitoring role of board is weakened by multiple directorships.*”

Una de las exigencias de la diligencia profesional es disponer de tiempo suficiente para atender los asuntos que se asuman. Se trata de aportar la competencia y la experiencia en beneficio de los clientes, poniendo todo de si para ese propósito. En muchas ocasiones un cliente toma en consideración las características de un socio, director o principal, pero luego la firma encarga la atención a un profesional de menos calidades. Se trata del reprochable concepto de “fábrica” que en su desarrollo privilegia el volumen y la especulación sobre los costos de personal. Algunos piensan que se trata de restricciones legales absurdas, pero no es así. Son muchas las legislaciones que ponen límite a las cargas. Otra cosa es que un número de empresas, que pueden ser muy grandes o pequeñas, no es un criterio adecuado. Parece que la mejor medida es la disponibilidad horaria de cada miembro del equipo. Esto implica llevar una contabilidad de costos bien detallada, en la que deben computarse las horas de ejecución y las de supervisión. Lo más importante de un profesional no consiste en la realización de las tareas propias de un técnico o tecnólogo en contabilidad, sino en las funciones de analizar, evaluar y crear.

*Hernando Bermúdez Gómez*